

FJ0086854

03/2020

**IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS****Notario**

50801341-E

C/. José Ortega y Gasset, 22-24 - 2ª Planta 28006 Madrid

Telf.: 902 13 13 35 - Fax 91 577 62 20

NÚMERO MIL SEISCIENTOS DIEZ.-----

ELEVACIÓN a INSTRUMENTO PÚBLICO de ACUERDOS SOCIALES sobre CESE y NOMBRAMIENTO de CONSEJEROS, DESIGNACIÓN de CARGOS en el CONSEJO de ADMINISTRACIÓN, RATIFICACIÓN de SECRETARIO y VICESECRETARIO -no Consejeros- y NOMBRAMIENTO de CONSEJEROS DELEGADOS, otorgada por la sociedad "**AHORRAMÁS, S.A.**".-----

EN MADRID, a ocho de julio de dos mil veinte.-----

Ante mí, **IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, -----

COMPARECE

DON [REDACTED] de nacionalidad española, mayor de edad, abogado, divorciado, domiciliado a los efectos de este otorgamiento en Velilla de San Antonio (Madrid), carretera de Arganda a Velilla de San Antonio, km. 5. Exhibe DNI/NIF [REDACTED]-----

INTERVIENE

En representación de la sociedad mercantil denominada "**AHORRAMÁS, S.A.**" (en adelante, "la Sociedad"), de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Velilla de San Antonio (Madrid), Carretera de Velilla, km. 5. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 5 de noviembre de 1979 ante el notario don José Luis del Arco Álvarez con el número 1.603 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil. Adaptados sus estatutos a la reforma parcial de la legislación mercantil efectuada por la ley 19/1989, de 25 de julio, y al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, en escritura otorgada en Arganda del Rey (Madrid) el día 23 de junio de 1992 ante el notario don Luis Ángel Prieto Lorenzo con el número 1.475 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.221, hoja número M-70.185, folio 49, inscripción 11ª. Mediante escritura otorgada en Madrid el día 29 de septiembre de 2008 ante el notario don Ignacio Ramos Covarrubias con el número 5.105 de protocolo, que causó la inscripción 38ª en la hoja registral social, "Ahorramás, S.A." se fusionó, absorbiéndolas, con "Madrileña de Negocios, S.A.", "Todymás, S.A.", "Ahorraprix, S.A.", "Superfresh, S.A.", "Centro Comercial Dehesa de la Villa, S.A.", "Supermercados de Getafe, S.L." y "Matinza, S.A.". Inscrita asimismo en el Censo

03/2020



de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el CIF A28600278. Tiene por objeto la adquisición y distribución entre sus socios para su venta al público consumidor de toda clase de productos alimenticios, así como bienes de gran consumo, y el transporte y distribución de mercancías.-----

Su representación y legitimación para este acto le resultan de su condición de Secretario –no consejero- del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que fue designado por acuerdo que adoptó dicho órgano el día 4 de junio de 2013, según así se elevó a instrumento público mediante escritura autorizada el día 6 de junio de 2013 por el notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias con el número 3.797 de protocolo, de la que exhibe copia autorizada, donde consta que causó la inscripción 44ª en la hoja que la sociedad tiene abierta en el Registro Mercantil; posteriormente ratificado en virtud de escritura otorgada en Madrid el día 18 de junio de 2014 ante el notario don José Ortiz Rodríguez con el número 2.780 de protocolo, que causó la inscripción 46ª en la hoja registral social;

y nuevamente ratificado por acuerdo adoptado por el mismo órgano de administración en reunión celebrada con fecha 7 de julio de 2020, según así consta en una certificación extraída del acta correspondiente que se va a protocolizar con esta escritura y cuyo contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento, y de la que luego se hace más detallada mención.--

Está, en consecuencia, legitimado para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.a) del Reglamento del Registro Mercantil. -----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

1.º) Identifico al compareciente por su documento identificativo exhibido y reseñado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. -----

2.º) En cuanto a la persona jurídica aquí representada, hago constar que: (a) las facultades representativas reseñadas me han sido acreditadas exhibiéndoseme en particular para este acto copia autorizada del título reseñado; (b) los datos identificativos sociales han sido extraídos del propio título reseñado, así como, en su caso, de copia/s autorizada/s y/o testimonio/s de la/s escritura/s referida/s en la intervención y de la información que brinda el Registro Mercantil Central en la página web www.registradores.org, a la que he efectuado consulta telemática, que incorporo a esta matriz.-----

03/2020



3.º) Me asevera el representante social interviniente (i) la subsistencia de su representada, (ii) que no han variado los datos identificativos de la misma antes expuestos y (iii) la íntegra vigencia de sus facultades representativas; y examinado el título en virtud del cual trae a este acto la representación aducida, yo, Notario asevero bajo mi responsabilidad: (i) la exactitud y certeza tanto de la reseña identificativa de dicho título como de las facultades relacionadas, (ii) que no hay nada en dicho título que altere, condicione, modifique o restrinja lo reseñado –a lo que habrá de dársele valor de testimonio en relación conforme a lo establecido en el artículo 251 del Reglamento Notarial-, y (iii) que las facultades representativas alegadas son suficientes para el acto jurídico que en esta escritura se recoge. -----

4.º) También dejo constancia yo, Notario, de haber cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, con cuyo objeto (a) he consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada por Acuerdo del Consejo General del Notariado de 24 de marzo

de 2012 (BOE 28 abril 2012) -cuya consulta de jo incorporada a esta escritura con el consentimiento de la parte interesada-, y (b) he recabado de la representación social manifestación sobre dicha titularidad real, a cuyo fin la misma me exhibe copia auténtica del acta autorizada el día 26 de marzo de 2019 por el notario don Ignacio Ramos Covarrubias con el número 1.010 de protocolo; de donde resulta que existe discordancia entre la información registrada en la BDTR y la proporcionada por el representante social, aseverando éste que la titularidad real correcta y actual es la que figura en el título por él aportado.-----

5.º) En fin, tiene, a mi juicio, el compareciente, en el concepto en que interviene, capacidad legal y legitimación suficiente para otorgar esta escritura de **elevación a instrumento público de acuerdos sociales**. Al efecto,-----

EXPONE

I.- 1.º) La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la reunión que en primera convocatoria, con la asistencia del 89,12269% del capital social (el 16,70469% presente, y el 72,41800% representado), celebró el día 7 de julio de 2020, acordó por unanimidad de los asistentes, en síntesis: -----

1.º) Cesar como consejera a doña [REDACTED] [REDACTED] agradeciéndoles los servicios prestados.

2.º) Constatar la caducidad del plazo para el que fueron designados los restantes miembros del Consejo de

03/2020



Administración, y designar, para un nuevo periodo de seis (6) años, como nuevos administradores colegiados integrantes de dicho Consejo, a doña [REDACTED] don [REDACTED] doña [REDACTED] don [REDACTED] don [REDACTED] don [REDACTED] doña [REDACTED] don [REDACTED] don [REDACTED] y don [REDACTED] -----

Todos ellos, con la única excepción de doña [REDACTED] [REDACTED] hallándose presentes en el acto, aceptaron sus cargos y aseveraron no hallarse incursos en incompatibilidad o prohibición legal alguna. La señora [REDACTED] lo hizo posteriormente mediante comunicación escrita, tal y como asimismo quedó luego certificado.-----

2.º) La precitada Junta General fue convocada por el Órgano de Administración mediante sendos anuncios publicados, según quiere el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", edición del día 2 de

junio de 2020, y en un diario de los de mayor circulación en la provincia del domicilio social, a saber, “El Economista”, en su edición de 2 de junio de 2020, lo que justifica el compareciente exhibiendo sendos ejemplares de los mismos, de cuyas páginas correspondientes extraigo yo, Notario, a modo de testimonio, sendas fotocopias que, reproduciéndolas fielmente, quedan unidas a esta matriz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

II.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión que, con asistencia de todos sus miembros, celebró con fecha 7 de julio de 2020, con posterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas precedentemente reseñada, acordó por unanimidad, en síntesis y por lo que interesa a este otorgamiento: -----

1.º) Designar los puestos y funciones a ocupar en el seno del Consejo de Administración por los consejeros, del siguiente modo:-----

- Presidente: Don [REDACTED] -----
- Vicepresidente: Don [REDACTED] -----
- Vocales: Doña [REDACTED]
[REDACTED] doña [REDACTED] don
[REDACTED] don [REDACTED]
[REDACTED] doña [REDACTED]
don [REDACTED] don [REDACTED]

03/2020



[Redacted] y don [Redacted]
[Redacted]

2.º) Ratificar como Secretario –no Consejero- del Consejo de Administración a don [Redacted] y como Vicesecretaria –no Consejera- del Consejo de Administración a doña [Redacted]

3.º) Nombrar como Consejeros Delegados del Consejo de Administración de la Sociedad, con todas las facultades legalmente delegables que corresponden a este órgano, y las que además les fueron conferidas específicamente, que ejercerán actuando conjunta y mancomunadamente dos cualesquiera de ellos, a doña [Redacted], don [Redacted], don [Redacted], don [Redacted], doña [Redacted], doña [Redacted], don [Redacted] y don [Redacted]

Todos los cuales, hallándose presentes, aceptaron sus designaciones, funciones y facultades, y declararon o reiteraron

no hallarse incursos en incompatibilidad o prohibición legal alguna. -----

III.- Que tanto los acuerdos de la Junta General de Accionistas relacionados en el expositivo I como los acuerdos del Consejo de Administración reseñados en el expositivo II, se adoptaron en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente y expedida en Madrid el día 7 de julio de 2020 por el Secretario del Consejo de Administración, don [REDACTED] con el visto bueno del Presidente don [REDACTED] me entrega el primero, aquí compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz, en cuyas copias se reproducirá, y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben: a) en cuanto a la del señor [REDACTED], por reconocerla como suya a mi presencia con ocasión de este otorgamiento, y b) en cuanto a la del señor [REDACTED], por coincidir esencialmente con las estampadas por el mismo firmante en otras escrituras ya obrantes en mi protocolo.-----

IV.- Que con el fin de que los acuerdos de los órganos sociales reseñados en los expositivos precedentes gocen de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tengan el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en la representación en que interviene, -----

03/2020



OTORGA

Que eleva a instrumento público los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración de “Ahorramás, S.A.” que se contienen en la certificación protocolizada, en los términos que en la misma consta; certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

ROGACIÓN REGISTRAL Y RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Yo, Notario, advierto de lo establecido en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro. A este respecto, el representante social solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que,

en el supuesto de que alguno de los actos contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos no afectados, como la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. Se solicita asimismo del Registrador, al amparo de la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que en caso de apreciar, en el ejercicio de su función calificadora, la existencia en este título de simples errores materiales, cuando éstos sean de escasa entidad y de la simple lectura del documento o de su contexto no quepa albergar razonablemente duda acerca de cuál es el dato erróneo y cuál el dato correcto, si pueden ser fácilmente corregidos por el buen sentido, proceda a tenerlos por subsanados -haciéndolo constar en su caso en la calificación-, sin elevarlos a la categoría de defecto obstativo de la inscripción y sin necesidad incluso de que deban ser subsanados a través del medio establecido en el 153 del Reglamento Notarial, en aras al mantenimiento de la validez de los actos jurídicos en la medida en que no lesionen ningún interés legítimo, así como a la necesidad de facilitar la fluidez del tráfico jurídico, evitando la reiteración de trámites costosos e innecesarios y que no proporcionan garantías adicionales.-----

Al indicado fin y en conformidad con lo dispuesto por el

03/2020



artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el representante declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, yo, Notario, informo a la representación social de que: i) tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de hoy; y ii) de que, salvo que se me manifieste lo contrario, copia de esta escritura se presentará en el Registro Mercantil competente, bien telemáticamente (siempre que el Registro se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía), en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la sociedad otorgante y como su domicilio a efectos de notificaciones su domicilio social indicado, o bien por vía telefax. No obstante, a este respecto, la representación social solicita de mí, Notario, que prescinda de efectuar presentación alguna. -----

Advierto, en fin, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de que los datos personales del/los compareciente/s serán tratados por el notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente instrumento. Si se facilitan datos de persona/s distinta/s del/los compareciente/s, éstos deberán haberle/s informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El/los compareciente/s tiene/n derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del delegado de protección de datos está publicada en la notaría. -----

De todo lo cual queda enterado el compareciente.-----

03/2020



A continuación, informado de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita, leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su consentimiento y firma. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento en el concepto de su intervención.-----

c) De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. -----

d) De que tras la lectura de este instrumento, de cuyo derecho a efectuar por sí he advertido al compareciente y del que ha usado, reiterándole yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, aquél ha manifestado quedar debidamente

informado y prestar su consentimiento libremente.-----

e) Y de todo lo demás pertinente y de que este instrumento público se extiende sobre papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en ocho folios de serie FG, números: 3964921 y los siguientes correlativos hasta el presente inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello. Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.- Signado: [REDACTED] .- Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

03/2020



Registadores Mercantiles de España

Page 1 of 6



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 08/07/2020 a las 11:10 horas.

INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : AHORRAMAS SA
Inicio de Operaciones : 05/11/1979
Domicilio Social : CTRA ARGANDA-VELILLA SAN ANTONIO, KM SVELILLA DE SAN ANTONIO28-MADRID
Duración : Indefinida
N.L.F. : A28600278
Datos Registrales : Hoja M-70185 Tomo 4221 Folio 49
Objeto Social : ADQUISICIÓN Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN ENTRE SUS SOCIOS PARA SU VENTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASÍ COMO BIENES DE GRAN CONSUMO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS AJENAS POR CARRETERAS Y VÍAS URBANAS
C.N.A.E.: 93-51 19 93-51 19 - Intermedios del comercio de productos diversos; Intermedios del comercio de productos diversos
Estructura del órgano: Consejo de administración
Último depósito contable: 2018
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 682.882,00 Euros
Capital desembolsado: 682.882,00 Euros

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020

Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 17/06/2014

03/2020



Registadores Mercantiles de España

Page 3 of 6

Duración: 17/06/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/06/2014
 Fecha de la escritura: 18/06/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 17/06/2014
 Duración: 17/06/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/06/2014
 Fecha de la escritura: 18/06/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 17/06/2014
 Duración: 17/06/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/06/2014
 Fecha de la escritura: 18/06/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 17/06/2014
 Duración: 17/06/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/06/2014
 Fecha de la escritura: 18/06/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero
 Fecha de nombramiento: 08/01/2019
 Duración: 08/01/2025
 Inscripción: 81
 Fecha inscripción: 20/03/2019
 Fecha de la escritura: 15/02/2019
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2019/553

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Vicesecretario

Fecha de nombramiento: 04/06/2013
Inscripción: 44
Fecha inscripción: 14/06/2013
Fecha de la escritura: 06/06/2013
Notario/Certificante: RAMOS COVARRUBIAS IGNACIO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2013/3797

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Secretario
Fecha de nombramiento: 04/06/2013
Inscripción: 44
Fecha inscripción: 14/06/2013
Fecha de la escritura: 06/06/2013
Notario/Certificante: RAMOS COVARRUBIAS IGNACIO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2013/3797

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Vicepresidente
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Presidente
Fecha de nombramiento: 06/01/2019
Duración: 06/01/2025
Inscripción: 61
Fecha inscripción: 20/03/2019
Fecha de la escritura: 15/02/2019
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2019/553

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero Delegado mancomunado
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero Delegado mancomunado
Fecha de nombramiento: 17/06/2014

03/2020



Registadores Mercantiles de España

Page 5 of 6

Duración: 17/05/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/05/2014
 Fecha de la escritura: 18/05/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero Delegado mancomunado
 Fecha de nombramiento: 17/05/2014
 Duración: 17/05/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/05/2014
 Fecha de la escritura: 18/05/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero Delegado mancomunado
 Fecha de nombramiento: 17/05/2014
 Duración: 17/05/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/05/2014
 Fecha de la escritura: 18/05/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero Delegado mancomunado
 Fecha de nombramiento: 17/05/2014
 Duración: 17/05/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/05/2014
 Fecha de la escritura: 18/05/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero Delegado mancomunado
 Fecha de nombramiento: 17/05/2014
 Duración: 17/05/2020
 Inscripción: 46
 Fecha inscripción: 24/05/2014
 Fecha de la escritura: 18/05/2014
 Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: Consejero Delegado mancomunado

Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero Delegado mancomunado
Fecha de nombramiento: 17/06/2014
Duración: 17/06/2020
Inscripción: 46
Fecha inscripción: 24/06/2014
Fecha de la escritura: 18/06/2014
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2014/2780

Nombre: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
Cargo: Consejero Delegado mancomunado
Fecha de nombramiento: 06/01/2019
Duración: 06/01/2025
Inscripción: 61
Fecha inscripción: 20/03/2019
Fecha de la escritura: 15/02/2019
Notario/Certificante: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2019/553

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y esto aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
91 270 16 99

03/2020



OCF NOTARIADO
S.L. AUTÓNOMAS DE MADRID S.L.



08 de Julio de 2020 a las 11:15

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

SOCIEDAD CONSULTADA

RAZÓN SOCIAL: AHORRAMAS S.A.
Nº IDENTIFICACION: A28600278

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

Fecha	Titularidad	Nombre	Nº Doc.	Tipo Documento
20/03/2019	Titularidad Manifestada	Ignacio Ramos Covarrubias	1010	Protocolo ordinario

No existe titular real por propiedad o control

DATOS SOBRE ADMINISTRACIÓN (ART 8.b.3º RD 304/2014)

Fecha	Titularidad	Nombre	Nº Doc.	Tipo Documento
20/03/2019	Titularidad por Administración	Ignacio Ramos Covarrubias	1010	Protocolo ordinario

Situación	Nombre	Apellidos	NIF/Nº Doc.	Nacionalidad
Consejo de Administración (Vicesecretario)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Consejero delegado mancomunado)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Consejero delegado mancomunado)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Vicespresidente)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Secretario)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Consejero delegado mancomunado)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España
Consejo de Administración (Presidente)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	España

2



03/2020



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3

2227 AHORRAMAS S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en la carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio, km. 5, Velilla de San Antonio, (Madrid), el 7 de julio de 2020 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o el 8 de julio de 2020 a las 17:05 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero del año 2019, y finalizado el 31 de diciembre del año 2019.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.- Disponer, si procede, sobre la distribución del dividendo del ejercicio del año 2019.

Quinto.- Aceptación, si procede del Informe de Gestión formulado por la Administración Social.

Sexto.- Aprobación, si procede, del informe del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Aprobación del acta de la Junta.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Nombramiento de auditores para el ejercicio 2.020.

Segundo.- Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Remuneración de Administradores: determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores. Determinación de la retribución a percibir por los Consejeros y Consejeros Delegados. Acuerdos al respecto.



Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Aprobación del acta de la Junta.

Desde la fecha de hoy, los accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas. Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste para solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria y extraordinaria los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Veilla de San Antonio, 28 de mayo de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Serrano Vallejo.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Regojo Dans.

ID: A200019960-1

03/2020



4

El Tema del Día Impact

eE Oficial de elEconomista.es
Telf: 91 324 67 13
PUBLIQUE SUS ANUNCIOS OFICIALES EN

AHORRANAS S.A.
Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en la Calle de Arganda del Rey s/n número 11 de las Antillas s/n, 2. Villeta de San Antonio, (Madrid), el 7 de junio de 2020 a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y el 8 de junio de 2020 a las 13.00 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

Junta General Ordinaria

Primer.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Enero del año 2019, y finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del dicho ejercicio.

Cuarto.- Dispone, si procede, sobre la distribución del dividendo del ejercicio del año 2019.

Quinto.- Aprobación, si procede del Informe de Gestión formulado por la Administración Social.

Sexto.- Aprobación, si procede, del informe del estado de información con Soluciones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Orden Extraordinario del día de la Junta

Junta General Extraordinaria

Primer.- Modificación de estatutos para el ejercicio 2020.

Segundo.- Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Reintegración de Administradores Admisión del cargo de los administradores. Determinación de la distribución a percibir por los Consejeros y Consejeros Delegados. Acordar el ejercicio.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Aprobación del acta de la Junta.

Desde la fecha de hoy, los accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el formulario de gestión y el informe de análisis de cuentas. Se invita a los señores accionistas del derecho que les asiste para solicitar la entrega o copia gratuita de dichos documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el septimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, los informes, cuentas e informaciones pertinentes, e formular por escrito las preguntas que deseen plantearse.

Mérida de San Antonio, a 19 de mayo de 2020 El Director del Consejo de Administración, Ignacio Ramos Vázquez. El Secretario del Consejo de Administración, Agneta Díguez López

Specular en el estímulo

red de nuevos usuarios

% al ahorro e inversión



desde los mínimos de marzo". Ahora bien, otro estudio elaborado por YouGov indica como el 30% de los estadounidenses ha utilizado el dinero para costear sus facturas y contar con un colchón de emergencia ante la incertidumbre.

Un buen momento
Desde que se instaurara el plan de estímulo el pasado 27 de marzo, se han enviado ya más de 160 millones de cheques. A Andrew Westlin,

██████████ como Secretario del Consejo de Administración
de la sociedad mercantil anónima denominada AHORRAMAS S.A.

(5)

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de dicha sociedad consta transcrita el Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que fue debidamente convocada y celebrada en el domicilio social el martes, 7 de julio de 2.020, y en la que constan, entre otros, los siguientes extremos:

I.- En esa fecha se encontraban reunidos en el domicilio social cinco (5) accionistas presentes, que representan un 16,70469% del capital social, y veintiún (21) accionistas representados, que representan un 72,41800 % del capital social, todos con derecho a voto, representando el total del 89,12269 % del capital social, y habiendo por tanto un quórum suficiente se constituyen en JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el artículo 193.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

II.- La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se convocó a través del Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 104 del día martes 2 de Junio de 2020, páginas 2812 y 2813, IDA200019960-1, cve: BORME-C-2020-2227, y a través del diario El Economista del día martes 2 de Junio de 2020, página 36, según el siguiente texto de convocatoria:

"AHORRAMAS S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en la Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, Velilla de San Antonio, (Madrid), el 7 de

FJ0086840

03/2020



julio de 2020 a las 17,00 horas, en primera convocatoria, o el 8 de julio de 2020 a las 17,05 horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Junta General Ordinaria

- Primero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de Enero del año 2019, y finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.*
- Segunda.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019.*
- Tercero.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.*
- Cuarto.- Disponer, si procede, sobre la distribución del dividendo del ejercicio del año 2019.*
- Quinto.- Aceptación, si procede del Informe de Gestión formulado por la Administración Social.*
- Sexto.- Aprobación, si procede, del informe del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.*
- Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.*
- Octavo.- Aprobación del acta de la Junta.*

Orden del día

Junta General Extraordinaria

- Primero.- Nombramiento de auditores para el ejercicio 2.020.*
- Segundo.- Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.*
- Tercero.- Remuneración de Administradores: determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores. Determinación de la retribución a percibir por los Consejeros y Consejeros Delegados. Acuerdos al respecto.*

PRIMERO: Se acuerda por unanimidad cesar de su cargo de Consejera a Doña [REDACTED] agradeciéndole los servicios prestados, la cual al estar presente en la Junta se da por enterada de su cese.

Asimismo y dado que ha caducado el nombramiento de los restantes miembros del consejo, se acuerda por unanimidad nombrar y como Consejeros del Consejo de Administración y durante un plazo de seis (6) años, a las siguientes personas, todas ellas de nacionalidad española:

- [REDACTED]

03/2020



Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Aprobación del acta de la Junta.

Desde la fecha de hoy, los accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas. Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste para solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria y extraordinaria los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Velilla de San Antonio, a 28 de mayo de 2020 El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Serrano Vallejo. El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Regojo Dans."

III.- Actuaron como Presidente de la Junta Don Eduardo Serrano Vallejo , y como Secretario de la Junta Don Agustín Regojo Dans, Secretario no Consejero, del Consejo de Administración.

IV.- Tras debatirse los puntos del orden del día, sin que se formulara reserva o protesta alguna y sin oposición, por unanimidad, se adoptaron, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Los nombrados presentes en la Junta, es decir todos excepto Doña [REDACTED] aceptan su cargo, manifestando no hallarse incursos en incompatibilidad o prohibición legal alguna para ejercerlo, especialmente en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, y en la Ley 14/ 1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Se faculta especialmente tanto a los señores Consejeros de la sociedad, como al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, realizando todas las gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO: Votan a favor de todos los acuerdos la integridad de los accionistas asistentes con derecho a voto, quedando, por tanto, aprobados por unanimidad, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión extendiéndose Acta, que leída a todos los asistentes fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los accionistas y asistentes y además por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

ASIMISMO CERTIFICO: Que a Doña [REDACTED] se le notificó su nombramiento como Consejera, y aceptó el mismo mediante notificación por escrito manifestando no hallarse incurso en ninguna de las

03/2020



incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, y en la Ley 14/ 1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid.

TAMBIÉN CERTIFICO: Que en la reunión del Consejo de Administración celebrada en el domicilio social, en fecha 7 de julio de 2020, y a continuación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en esa misma fecha, asistiendo a dicha reunión del Consejo la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, esto es D. [REDACTED]

[REDACTED] y el Secretario D. [REDACTED] y previa la aceptación del orden del día que comprendía como asuntos a tratar, entre otros, designación de cargos del Consejo, nombramiento de Consejeros Delegados, y la concesión de facultades para comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos adoptados, realizando todas las gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad de los asistentes, (10 votos a favor), entre otros los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se designan para los cargos del Consejo de Administración a las siguientes personas y con los siguientes cargos:

Presidente: [REDACTED]

Vicepresidente: [REDACTED]

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Asimismo, el Consejo ratifica en el cargo de **Secretario no Consejero** a Don [redacted] nacido el [redacted] vecino de [redacted] y ratifica igualmente en el cargo de **Vicesecretaria no Consejera** a [redacted]

FJ0086837

03/2020



Los nombrados, estando presentes en la reunión del Consejo, aceptan sus cargos, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad o prohibición legal para ejercerlo, especialmente en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO: Se designa como Consejeros Delegados de la Sociedad a los siguientes consejeros:

[REDACTED] delegando en los mismos todas y cada una de las facultades legalmente delegables, que corresponden al Consejo de Administración, especialmente las contenidas en el artículo veintidós de los Estatutos Sociales, que habrán de ejercitar actuando, CONJUNTA O MANCOMUNADAMENTE dos cualesquiera de ellos.

Especialmente, y aunque no estén directamente relacionadas con el objeto social, se atribuyen a los Consejeros-Delegados las siguientes facultades, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa:

- 1) Ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil.
- 2) Conocer, dirigir, organizar y vigilar el curso de los negocios sociales y la marcha de la situación económica, la administración y los servicios de la entidad, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles.
- 3) Ejecutar los acuerdos de la Juntas Generales y Universales.
- 4) Nombrar y separar al personal de la Sociedad, fijar los sueldos y retribuciones, así como las garantías que, en su caso, hayan de prestar; designar los cometidos y distribuir los trabajos; concurrir a la discusión, aprobación y firma de convenios colectivos y otros pactos laborales ante Sindicatos, Gremios y demás organizaciones. Dar altas y bajas al personal en Mutualidades Laborales y Seguros Sociales de todo tipo, obligatorios y de accidentes de trabajo; resolver, en las oficinas correspondientes, cuantas cuestiones se susciten con

dichos seguros; formular y presentar declaraciones de cuotas del personal por dichos conceptos, liquidarlas y pagarlas; gestionar lo necesario en los Centros y Organismos competentes o que se relacionen con dichos seguros; interponer recursos y reclamaciones; comparecer ante las autoridades laborales, Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación y Juzgados de lo Social en representación de la empresa.

5) Llevar la correspondencia; depositar en las Administraciones de Correos, Telégrafos y Teléfonos, cartas, certificados, telegramas, telefonemas, giros postales y telegráficos y valores declarados, así como emplear los medios de comunicación o envío que en dichas Administraciones se establezcan.

6) Hacer pagos y cobros de todas las clases; reclamar y pagar o cobrar indemnizaciones; hacer liquidaciones y declaraciones juradas; pagar contribuciones industriales y demás impuestos propios de la empresa; firmar y presentar liquidaciones, facturas, recibos y cartas de pago o exigir, presentar escritos, instancias o peticiones y firmar, en las oficinas correspondientes, los documentos administrativos necesarios para matricular vehículos e inscribir actos y contratos de cualquier clase.

7) Celebrar, firmar, resolver y rescindir contratos de compraventa y suministro:

7.1 De mercaderías, materiales, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y enseres.

7.2 De luz, agua, gas, electricidad, teléfono, televisión, publicidad, ordenadores y otros servicios.

7.3 De transporte terrestre, marítimo o aéreo, consignando y retirando mercancías de toda clases y firmando talones y cartas de porte.

7.4 De seguros contra incendios, de transporte, robo, daños, responsabilidad civil, accidentes, incluso los de trabajo o de cualquier otro ramo.

8) Realizar, con arreglo a los Estatutos Sociales toda clase de operaciones definidas en el artículo 2º como objeto social y proponer a la Junta General cuantos negocios estime convenientes a los intereses sociales.

9) Negociar y transigir toda cuestión en que esté interesada la Sociedad y, en particular, los créditos, derechos, acciones y deudas de la misma; someter la decisión de cualquier cuestión que afecte a la Sociedad a Arbitraje de Derecho o de equidad otorgando, al efecto, la escritura de compromiso, fijando los puntos controvertidos, plazos y cuantos requisitos estimen oportunos o requiera la Ley.

10) Con la más amplia libertad de estipulación de plazos, intereses,

03/2020



amortizaciones, fijación de cantidades y percibo de las mismas y demás pactos que juzgue conveniente, solicitar, tramitar y obtener toda clase de préstamos y apertura de crédito en cuentas corrientes de todas clases y, en general, en todas sus formas, con las Cajas de Ahorros, Bancos Oficiales, Banco de Crédito Hipotecario, Banco de España o cualquiera entidad bancaria, organismo oficial, entidades particulares y personas naturales o jurídicas; percibir cantidades por razón de los préstamos obtenidos y, en garantía de los mismos construir hipotecas y otras garantías reales sobre cualesquiera bienes, muebles o inmuebles, fijando y aceptando valores, responsabilidades, domicilios, sumisión a tributos, liquidaciones y saldos; modificar, subrogar, distribuir, reducir, extinguir y cancelar las hipotecas y garantías constituidas, todo ello sin ninguna limitación.

11) Abrir, cancelar y disponer en el Banco de España, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento de crédito, Bancos y Cajas de Ahorro, de cuentas corriente y de crédito, incluso con garantía hipotecaria, libretas de ahorro, cuentas y depósitos a plazo; disponer de cuentas en descubierto; librar talones, cheques, mandatos de pago y ordenar transferencias; dar conformidad a extractos; librar; endosar, aceptar, negociar, descontar, cobrar,, pagar, protestar y domiciliar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y demás efectos mercantiles y de giro; solicitar, constituir y cancelar avales y fianzas; avalar y contravalar letras y afianzar a terceros; afianzar operaciones mercantiles y avalar pólizas; recibir préstamos y abrir y disponer de cuentas de crédito; comprar, vender, canjear y pignorar valores; formalizar y rescindir contratos de alquiler de cajas de seguridad y abrir éstas; hacer cobros y pagos; comprar y vender efectos y valores; transferir créditos no endosables y firmar recibos y resguardos; retirar de los depósitos que existieren a nombre de la Sociedad, metálico, valores y efectos públicos y constituir otros nuevos si lo cree conveniente; reclamar y cobrar cuantas indemnizaciones, primas o subvenciones correspondan a la sociedad por cualquier concepto o título.

12) Abrir y cancelar cuentas y disponer de fondos en Ayuntamientos, Delegaciones de Hacienda o cualquier otro organismo público o privado ofreciéndolos en garantía de cualquier tipo de operaciones bancarias y percibiendo indemnizaciones primas subvenciones y fianzas a nombre de la Sociedad.

13) Comprar, vender, permutar o, por cualquier título adquirir o enajenar, hipotecar, así como dar o tomar en arrendamiento bajo cualquier modalidad toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores, derechos y acciones de todas clases y participaciones indivisas en tales bienes, por el

precio y con los pactos y condiciones que tenga a bien estipular; abonar o percibir el precio al contado o a plazos, confesar haberlo ya recibido; aceptar garantías o constituir las, incluso la hipotecaria, cancelándolas en su día respecto a la parte amortizada; fijar diferencias de valores en los casos de permuta, que percibirán o pagarán en la forma expresada, verificar todos los actos y contratos de adquisición, enajenación y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en las condiciones y con los pactos que tengan por conveniente.

14) Concurrir a toda clase de subastas, concursos y concursos-subastas, de obras, servicios y suministros oficiales o particulares; presentar proposiciones, mejorarlas o retirarlas; promover reclamaciones contra adjudicaciones provisionales o definitivas; constituir y retirar depósitos y fianzas y certificaciones de las cantidades devengadas y cobrar su importe; seguir expedientes administrativos y gubernativos y firmar las escrituras pertinentes con los pactos y estipulaciones establecidas o que se establezcan; solicitar toda clase de concesiones y autorizaciones administrativas.

15) Hacer manifestaciones y declaraciones de obra nueva, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones en propiedad horizontal o casas por pisos y locales sometidos, en su caso, al régimen de Comunidad de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, o a cualquiera otra que se dicte en el futuro y a los Estatutos que procedan, asistiendo en nombre de la Sociedad a las Juntas de condueños.

16) Solicitar y establecer con cualquier Entidad dedicada al arrendamiento financiero y en representación de la Sociedad, los contratos de este carácter que crea convenientes, en los términos y condiciones que dichas entidades tengan establecidos para éste tipo de operaciones, por los importes que libremente determine y firmando al efecto cuantos documentos públicos, privados o mercantiles sean necesarios para llevar a cabo la operación de arrendamiento financiero.

17) Concretar contratos concediendo o aceptando derechos de franquicia en las condiciones que estime convenientes.

18) Formalizar con otras sociedades, o con empresas individuales, contratos de uniones de interés económico de empresas, con la finalidad de concurrir conjuntamente para presentar proposiciones, formalizar contrato de obras, servicios y prestaciones de trabajo con órganos de la Administración Pública, Estado, Provincia, Municipio y Entes Autonómicos, fijando y nombrando los órganos de gestión y representación, cuyo nombramiento podrá recaer en la propia apoderada, concertando con las otras empresas de la agrupación la

03/2020



distribución del trabajo y cobro de las obras o servicios.

19) Ostentar la representación jurídica de la entidad ante Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y competencia; autoridades y funcionarios de todo nivel; Ministerios, Consejerías, Secretarías, Direcciones, Jefaturas, Centros, Servicios, Delegaciones, Oficinas y, en general, dependencias de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Municipal y entidades y organismos, autónomos o no, dependientes de las mismas, que actúen en régimen de derecho público o privado; sindicatos y organizaciones patronales; personas naturales o jurídicas. En dicha representación:

19.1 Comparecer ante cualquier jurisdicción para ejercitar toda clase de derechos, acciones y recursos ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión; confesar en juicio; nombrar y apoderar abogados y procuradores de los Tribunales, con facultades generales para pleitos o especiales, incluso para interponer y seguir querrelas y recursos, comprendidos los de casación y extraordinarios.

19.2 Comparecer ante cualesquiera Administraciones y organismos públicos en cualquiera de sus oficinas y dependencias para presentar cualquier clase de solicitud, instancia o reclamación; incoar, proseguir o desistir de todo tipo de expedientes, actuaciones y procedimientos administrativos, incluso los de apremio, firmando a tal fin cuantos escritos, citaciones y notificaciones sea menester.

19.3 Hacer y contestar requerimientos notariales y judiciales.

19.4 Asistir a toda clase de Juntas, tanto si tienen lugar en el seno de un procedimiento concursal como si son extrajudiciales y, en ellas, conceder quitas y esperas, nombrar y aceptar cargos, admitir y rechazar proposiciones, conformar cuentas, asumir graduación de créditos y aceptar, en pago de deudas, bienes de cualquier clase.

20) Representar a la entidad en cualesquiera empresas, entidades, agrupaciones o sociedades en que aquella participe; fundar, constituir, modificar o extinguir cualesquiera otras con idéntico o análogo objeto; hacer aportaciones de todas clases y bienes; nombrar las personas que hayan de formar los Consejos de Administración, Gestores o Administradores, así como los órganos necesarios o

voluntarios de las entidades citadas; asistir a las reuniones de tales Consejos y a las Juntas Generales, con voz y voto; intervenir en la marcha gestora de aquellas; aceptar los nombramientos que recaigan en la sociedad poderdante. En caso de liquidación, percibir en pago toda clase de bienes y derechos; en general, ostentar y ejercer todos los derechos políticos y económicos que correspondan a la Entidad poderdante.

21) Formular y aprobar previamente las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, si procediera según Ley para su presentación a la Junta General.

22) Delegar sus facultades en quién estime conveniente en todo o en parte, quedando autorizado al efecto a extender poder tan amplio como sea posible, salvo los supuestos de facultades indelegables.

23) En general, realizar toda clase de actos y contratos de cualquier índole, cuantía y naturaleza sin más limitaciones que las facultades reservadas a la Junta General y las establecidas por las disposiciones legales aplicables a cada supuesto.

24) Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas en todos los párrafos anteriores de este artículo.

Lo consejeros delegados aceptan su acepta su nombramiento y delegación de facultades en la forma dicha.

TERCERO

Se faculta especialmente a los señores Consejeros de la sociedad, como al Secretario y Vicesecretaria del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados, realizando todas las gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

CUARTO

Votan a favor de todos los acuerdos la integridad de los miembros del Consejo de Administración, quedando, por tanto, aprobados por unanimidad.

QUINTO.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose el Acta, que leída a todos los asistentes es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes y el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Y para que conste, y previo cotejo de los libros de actas, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 8 de julio de 2.020.

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

FJ0086834

03/2020



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido yo, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ, Notario de Madrid, sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia DON IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, para "AHORRAMAS, S.A.", en veintiún folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FJ, números 0086854 y los veinte anteriores correlativos. MADRID, a nueve de Julio de dos mil veinte. DOY FE.-----

[Handwritten signature in blue ink]



ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2020/1610, del día ocho de julio de dos mil veinte, autorizada por el notario RAMOS COVARRUBIAS IGNACIO, que fue presentada el día nueve de julio de dos mil veinte, con el número de entrada 1/2020/75550,0, diario 3045, asiento 228, ha sido inscrita con fecha quince de julio de dos mil veinte, en el tomo 22218, folio 217, inscripción 64 con hoja M-70185, de la entidad AHORRAMAS SA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE
CÉNTIMOS

*****637,37 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a quince de julio de dos mil veinte.

El registrador,

Vicente Carbonell Serrano





REPUBLIC OF INDIA

Ministry of Health and Family Welfare

GOVERNMENT OF INDIA



DECLARATION

I, the undersigned, being a duly qualified and experienced person, do hereby declare that the information furnished by me in the above mentioned form is true and correct to the best of my knowledge and belief.

I further declare that the information furnished by me is true and correct to the best of my knowledge and belief.

I am aware of the legal consequences of the above declaration and I am making it voluntarily.

I am aware of the legal consequences of the above declaration and I am making it voluntarily.

I am aware of the legal consequences of the above declaration and I am making it voluntarily.

DECLARED AND SIGNED BY

(Name of the person)



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... * ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por VICENTE CARBONELL SERRANO a día 15/07/2020.

(*) C.S.V. : 

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

RESEARCH COUNCIL ON HUMAN DEVELOPMENT

Project # 10-0000000-0000

10-0000000-0000

The purpose of this research is to investigate the effects of the proposed intervention on the target population. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue.

The research will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group.

The research will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group.

The research will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group.

The research will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group.

10-0000000-0000

10-0000000-0000

10-0000000-0000

The research will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group. The results of the study will be used to inform the development of a national policy on the issue. The study will be conducted in a controlled environment and will involve a comparison between the intervention group and the control group.